

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

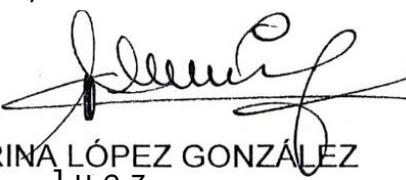
Manizales, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :**17001-40-03-007-2021-00205-00**
DEMANDANTE :EDITORIA DIRECT NETWORK
ASSOCIATES S.A.S. EN LIQUIDACION
DEMANDADO :SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON

Se agrega al expediente la anterior respuesta del Comité de Cafeteros de Caldas en la que indica que no ha celebrado contratos con el demandado, ni aparece inscrito en el registro de proveedores y contrtistas.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, señor SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON de la orden de pago librada en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>078 DEL 24 DE MAYO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO